



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N°71-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 24 de junio de 2015.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 053-2015-A-MCPN/NC-R-SM, de fecha 10 de abril de 2015, con registro N° 4673.
Informe N° 052-2015-AC/MDNC, de fecha 29 de mayo de 2015.
Informe Legal N° 137-2015-OAJ/MDNC, de fecha 23 de junio de 2015.
Informe N° 701-2015-MDNC-JPPyCTI/DAOE, de fecha 16 de junio de 2015.
Informe N° 040-2015-UT/MDNC, de fecha 23 de junio de 2015.
Acta de Sesión Ordinaria N° 12-2015, de fecha 23 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 053-2015-A-MCPN/NC-R-SM, de fecha 10 de abril de 2015, con registro N° 4673, el Alcalde del centro poblado de Naranjillo, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita la renovación de convenio interinstitucional para los meses restantes de junio a diciembre 2015, sobre transferencia de FONCOMUN.

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inciso 26) de la Ley N° 27972

SE ACORDÓ:

Artículo 1°- APROBAR, la renovación de Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Municipalidad del centro poblado de Naranjillo, sobre transferencia financiera del FONCOMUN, con vigencia de junio a diciembre de 2015.

Artículo 2°- Autorizar al Alcalde la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

Artículo 3°- APROBAR el proceso de reestructuración administrativa y financiera de la Municipalidad del centro poblado de Naranjillo, dentro de 90 días, en la cual se elaborará las directivas y los instrumentos de gestión.

Artículo 4°- Encargar a la Gerencia Municipal las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

C.C. GM
C.C. PPPP
C.C. CONTAB
C.C. TESORERIA



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

RENOVACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO

SOBRE TRANSFERENCIA FINANCIERA JUNIO A DICIEMBRE 2015

Conste por el presente documento, el Renovación del Convenio que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con domicilio legal en el Jr. Huallaga esquina con Jr. Bolognesi N° 103 – Nueva Cajamarca, con RUC N° 20178500083, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, debidamente representado por el SR. **LUIS GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ**, Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca, identificado con DNI N° 42265433; y de otra parte la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo, con domicilio legal en el Jr. Cajamarca N° 198 - Naranjillo, con RUC N° 20531504209, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO, debidamente representado por el señor **ABDON DELGADO CERQUERA**, Alcalde delegado de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo, identificado con DNI N° 01053958; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- Son atribuciones del Alcalde: celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; asimismo, suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes.
- Las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un **porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados**. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente.
- Mediante Ordenanza N° 015-2006-CM/MPR, de fecha 29 de noviembre de 2006, la Municipalidad Provincial de Rioja, ordenó la adecuación de funcionamiento de la Municipalidad de centro poblado de Naranjillo, a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, consecuentemente con Ordenanza Municipal N° 08-2007-MDNC, de fecha 25 de octubre



de 2007, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad de centro poblado de Naranjillo, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, conforme lo establece el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

- Que, con fecha 16 de enero de 2015 se ha suscrito la Renovación de Convenio Especifico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Municipalidad de centro poblado de NARANJILLO, para la transferencia del FONCOMUN, con vigencia de enero a mayo de 2015.
- LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO asume íntegramente la responsabilidad por la correcta utilización de los recursos transferidos, y se obliga a adoptar las medidas necesarias por su utilización. Esta disposición no limita el derecho de LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL de supervisar y evaluar la adecuada utilización de los fondos transferidos.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 9°, 133° y 134°
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015
- Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades.
- Ordenanza Municipal N° 08-2007-MDNC, de fecha 25 de octubre de 2007.
- Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 12-2015-MDNC, de fecha 23 de junio de 2015.
- Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio Especifico Interinstitucional es realizar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Naranjillo, la cantidad de **S/. 106,071.00** Nuevos Soles; de los cuales S/. S/. 53,571.00 Nuevos Soles, serán recaudados por la Municipalidad de Centro Poblado de las funciones transferidas, y 52,500.00 por la **Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 07 FONCOMUN**, correspondiente a los meses de **junio a diciembre de 2015**, fondos que servirán para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, conforme lo establece el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



CUADRO RESUMEN

CONCEPTO	MENSUAL	TOTAL ANUAL
TRANSFERENCIA DEL FONCOMUN AÑO FISCAL 2015 x 7 meses	S/. 7,500.00	S/. 52,500.00
FACULTADES TRANSFERIDAS POR RDR por 7 meses (jun a dic 2015)		53,571.00
TRANSFERENCIA TOTAL POR AMBAS FUENTES JUN A DIC. AÑO 2015		S/ 106,071.00

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE TRANSFERENCIA POR FONCOMUN

La transferencia financiera por la fuente de financiamiento 05 recursos determinados rubro 07 **FONCOMUN** período 2015, será depositada por la Municipalidad, en forma mensual en la cuenta corriente del Banco de la Nación, N° **533-001696** del Centro Poblado de Naranjillo, en mérito a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas; que es el importe de S/. 7 500.00 (Siete Mil Quinientos Nuevos Soles) Según lo establecido en el cuadro de resumen de la clausula anterior.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE TRANSFERENCIA POR RECAUDACION

Del mismo modo La Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo tendrá como misión recaudar por delegación de funciones, los mismo que deveran ser depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de Naranjillo; y estará supervisada por la **Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca**; quien podrá realizar Arqueos de manera inopinada dos veces por mes

La Municipalidad Delegada del Centro Poblado de Naranjillo, tendrá la obligación de depositar en su cuenta corriente de recaudación el monto de S/. 7, 653 (Siete Mil Seiscientos Cincuentaitres Nuevos Soles) Que correponde al importe por recaudación mensual; y lo depositará, lo recaudado dos veces por semana en hasta el corte que será cada 20 de cada mes; por dicha cuenta la Municipalidad Distrital, de Nueva Cajamarca, efectuará la revisión por parte de Unidad de Contabilidad – Tesorería, dos veces al mes.

CLÁUSULA SEXTA: DELEGACIÓN DE FUNCIONES

La delegación de funciones Según la Ordenanza N° **015-2006-CM/MPR** del Centro Poblado de Naranjillo son las siguientes:

1. Administración de canteras ubicadas en su jurisdicción.
2. Administración de servicio de limpieza pública.



3. Administración de servicio de agua potable.
4. Administración de mercado de abastos.
5. Administración de cementerios.
6. Administración de registros civiles.
7. Expedición de certificados domiciliarios.
8. Otorgamiento de licencias de funcionamiento.
9. Realizar Inspecciones de Defensa Civil.
10. Organizar y mantener el buen funcionamiento del tránsito local.
11. Emisión de certificados de numeración y nomenclatura de calles.
12. Servicio de camal municipal.
13. Policía Municipal.
14. La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, capacitara a los trabajadores o el trabajador, en el tema que se sea de su necesidad administrativa, el cual lo realizar con los profesionales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEL COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO

La Municipalidad de Centro Poblado de Naranjillo, se compromete a:

- a) Mantener la cuenta corriente en el Banco de la Nación, donde se depositará los recursos transferidos por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
- b) Designar mediante resolución y acuerdo de concejo, a las personas autorizadas para el manejo de la cuenta corriente.
- c) Depositar en forma obligatoria de manera diaria o en su efecto en un plazo de dos veces por semana a su recaudación en la cuenta de recursos directamente recaudados de la Municipalidad Delegada, todo lo recaudado por las delegaciones establecidas en presente convenio.
- d) Realizar los informes correspondientes de manera documentada a las oficinas de contabilidad y tesorería de la municipalidad distrital de nueva cajamarca de los depositos efectuados producto de la recaudacion por delegacion.
- e) Presentar a la oficina de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el informe de la **recaudación mensual** debidamente documentada.
- f) Presentar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería el debido Sustento con los comprobantes originales de los gastos realizados por la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo por los conceptos de las funciones delegadas según lo establecido en la clausula **SEXTA** del presente convenio.
- g) Brindar las facilidades a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca las facilidades que sean necesarias a fin de que tengan acceso a los documentos contables y/o sistemas informaticos que la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo con relacion a los ingresos y egresos de la misma.
- h) Los Ingresos y Gastos deben rendirse con un corte administrativo hasta los 20 días de cada mes para la transferencia del siguiente mes.



[Handwritten signature]
 Abdon Delgado Inverniza
 2017-03-09
 102

- i) Presentar a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca de forma trimestral su plan de actividades administrativas.
- j) Adecuarse respetando los dispositivos legales vigentes (resoluciones, ordenanzas, directivas, acuerdo de concejo), expedidos por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca con relación a la restructuración administrativa si es que la hubiera, a favor del Centro Poblado de Naranjillo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, se compromete:

- a) Depositar la transferencia financiera correspondiente, en la cuenta corriente, a partir del día 28 al 30 que tendrá que ser día hábil de cada mes.
- b) Efectuar acciones de control y visitas inopinadas a la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo, para la supervisión, verificación de los ingresos, egresos; por parte de la Unidad de Contabilidad – Tesorería
- c) Brindar capacitación al personal de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo según su estructura orgánica en temas administrativos y financieros.

CLÁUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente Convenio Específico Interinstitucional, deberá ser por escrito y remitida a las direcciones que se señalan en la parte introductiva de este Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia de junio a diciembre del año 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causales de resolución del Convenio:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- b) Si la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo utiliza los recursos desembolsados por la Municipalidad Distrital Nueva Cajamarca, en actividades distintas a las previstas en el presente convenio.
- c) El reiterado incumplimiento por parte de la Municipalidad del Centro Poblado Naranjillo en presentar a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca la información solicitada, especificada en la cláusula sexta.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado y/o ampliado en cuanto a sus términos y alcances, a solicitud de una de las partes y de mutuo acuerdo entre ellas, mediante una adenda, siempre que se cuente con el sustento técnico respectivo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ESTIPULACIONES FINALES

El presente convenio deberá ejecutarse según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, recurriendo a la vía arbitral solo en caso de no encontrarse solución por el trato directo.

Cualquier otro aspecto no previsto en este Convenio, se sujetará a las normas inherentes al presente convenio, y el código civil vigente en lo que le confiere.

Las partes de común acuerdo con los términos del presente Convenio Específico, suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Nueva Cajamarca, a los veinticuatro días del mes de junio de 2015 (24/06/2015).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NUÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433

